

España dispondrá hasta el 16 de diciembre de 2021 para trasponer la Directiva Europea de Protección del Denunciante

La nueva [Directiva \(UE\) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones, fue publicada ayer, 26 de noviembre, por el Diario Oficial de la Unión Europea.

Esta Directiva entrará en vigor el próximo 17 de diciembre de este año, en apenas 21 días, en la que España, dispondrá del plazo a partir de dicha publicación, de dos años para poder transponerla al ordenamiento jurídico español.

Con esta Directiva se pretende, establecer canales de protección a aquellos que saquen a la luz situaciones irregulares de empresas privadas y organismos públicos a través de las denuncias, así como prohibir cualquier represaría contra ellos. También se pretende, intentar acabar con la pérdida que supone su no protección. Ya que, conforme al estudio que realizó la Comisión en el año 2017, la no protección de los que denuncian la corrupción, conocidos como “whistleblowers” en la terminología inglesa, provoca pérdidas anualmente de entre 5.800 y 9.600 millones de euros en el ámbito de la contratación pública en la Unión Europea.

La Comisión manifiesta que, los denunciantes tienen un rol importante en las investigaciones y sanciones de aquellos que incumplen las leyes, además de poder ayudar también a los periodistas para que ...